

INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas de
LANGOTAURA SA.,

1. Cúmpleme informarles que en mi calidad de comisario de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, he examinado el Balance General de LANGOTAURA SA., (Una Sociedad Anónima) al 31 de diciembre del año 2003 y los correspondientes estados de resultados. La preparación o la falta de la preparación de alguno de estos estados financieros son de exclusiva responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, Mi responsabilidad es de expresar una opinión de los estados financieros examinados, sobre la base de mi trabajo.
2. Excepto por lo mencionado en el párrafo 3 efectué mi revisión de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros no contienen errores importantes. La revisión incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados. Así como la evaluación de la presentación de los estados financieros, la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión sobre la base del trabajo que he realizado.
3. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de LANGOTAURA SA., y/o sus administradores con relación a:
 - a) Las transacciones registradas y los actos de los administradores están de acuerdo a las normas legales estatutarias y reglamentos, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.
 - b) La administración nos ha proporcionado toda la colaboración que les solicitamos para el cumplimiento de nuestras funciones;
 - c) Los libros de actas de las Juntas de Accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - d) La custodia y/o conservación de los bienes de la empresa son adecuados.
 - e) Los estados financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y que surgen de los registros contables de la compañía, excepto por la falta de preparación del flujo de efectivo y del estado de evolución del patrimonio que son estados financieros básicos, que lo exige tanto los principios de general aceptación como las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
4. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideran incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías de parte de LANGOTAURA SA., en el año terminado el 31 de diciembre del año 2003.

5. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y las pruebas realizadas.
6. Como parte de mi examen realicé un estudio y evaluación del control interno contable y en la medida que consideré necesario para evaluar el sistema mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría convencionales. El objetivo de nuestro estudio y evaluación fue determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría requeridos para expresar una opinión de los estados financieros de la compañía.
7. Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Compañía continuara como negocio en marcha. Como se informa en la nota 1 a los estados financieros, la compañía ha sufrido pérdidas recurrentes en sus operaciones hasta el año 2002, así como un patrimonio negativo al cierre del 2003 de \$96.810 lo cual puede comprometer de manera importante la habilidad para continuar como empresa en marcha. Los planes de la gerencia con relación a estos asuntos, igualmente están descritos en la nota 1, los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de estas incertidumbres
8. En mi opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo 3e y 7 los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente la situación financiera de **LANGOTAURA SA.**, al 31 de diciembre del año 2003, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.


Rafael Sánchez Cruz
Comisario Principal
CBA No. 0.13132
Mayo 5, 2004
Guayaquil, Ecuador

